

GOBIERNO DE NAVARRA

ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y EMPLEO

CULTURA, TURISMO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

EDUCACION

DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE, Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SALUD

POLÍTICAS SOCIALES

FOMENTO

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Abierto el plazo para que personas y empresas del sector cultural soliciten la declaración Mecna

Dicho distintivo les dará derecho a obtener financiación privada a través de la nueva Ley de Mecenazgo Cultural que establece estímulos fiscales a quienes subvencionen estas actividades

Lunes, 04 de mayo de 2015

Entre el 1 y el 31 de mayo se abre el plazo para que personas y entidades que realizan proyectos y actividades culturales soliciten la declaración de interés social 'Mecna' que les da derecho a obtener financiación privada a través de la [Ley Foral del Mecenazgo Cultural y de sus Incentivos Fiscales de la Comunidad Foral](#), impulsada por el Gobierno de Navarra y convertida en la primera norma de este tipo en España.



Pueden resultar beneficiarias de las acciones de mecenazgo las personas físicas con domicilio fiscal en Navarra que de forma habitual desarrollen actividades artísticas; entidades sin ánimo de lucro domiciliadas fiscalmente en Navarra; hogares, centros y casas de Navarra, y federaciones de esas entidades; iglesia católica y las iglesias o confesiones que tengan suscritos acuerdos de cooperación con el Estado español; y administraciones y universidades públicas de Navarra y organismos y fundaciones dependientes.

Anualmente se abren dos periodos de solicitud de la declaración, en octubre y en mayo, por lo que hasta octubre de este año no habrá oportunidad de obtener de nuevo este distintivo.

Las iniciativas serán evaluadas por el Consejo Navarro de la Cultura, que propondrá al Departamento de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales la declaración correspondiente.

Con objeto de incrementar las aportaciones privadas a proyectos culturales, la Ley Foral del Mecenazgo Cultural contempla incentivos fiscales con deducciones de hasta el 80% en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y de hasta el 30% en el Impuesto de

Sociedades (IS). En el caso de las empresas, además, la aportación tendrá la consideración de partida deducible, por lo que el beneficio de la donación ronda el 50% de lo otorgado.

Las personas interesadas en el mecenazgo cultural pueden encontrar información básica sobre procedimientos y requisitos en la página web www.mecna.es.